



Código: DE-DA-03

Versión: 00 Fecha: de inicio: 23 de mayo de 2019

Página 1

POLÍTICA DE DENUNCIAS INTERNAS DE IRREGULARIDADES

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	ORIGEN DE LOS CAMBIOS

AUTORIZACIONES

	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
NOMBRE	Carolina Oliveros	William Rodríguez	Junta Directiva
CARGO	Jefe De Calidad	Gerente	Junta Directiva
FECHA	20/05/2019	22/05/2019	23/05/2019



TABLA DE CONTENIDO

CONTROL DE CAMBIOS 1

AUTORIZACIONES 1

1. OBJETIVO 3

2. ALCANCE 3

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES 3

4. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD 4

5. CONDICIONES GENERALES 4

6. DESCRIPCIÓN 5

6.1. Presentación de Denuncias 5

6.2. Investigación 5

6.3 Análisis y Tratamiento 5

6.4 Escalamiento 6

6.5 Protección para Denunciantes 6

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA **¡Error! Marcador no definido.**



POLÍTICA DE DENUNCIAS INTERNAS DE IRREGULARIDADES

Código: DE-DA-03

Versión: 00

Fecha: 23 de Mayo de 2019

Página 3
de 6

1. OBJETIVO

El objetivo de este procedimiento es establecer un mecanismo de denuncias internas de irregularidades detectadas por lo empleados, terceros y vinculados de VML SA Corredores de Seguros, así como cualquier voluntario que detecte una acción sospechosa o el incumplimiento normativo, violaciones de código de ética o cualquier acción que pueda afectar el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para los colaboradores de VML SA Corredores de Seguros desde la alta dirección hasta los funcionarios que hagan parte de los procesos de apoyo, puede ser solicitado por cualquier voluntario que quiere dar a conocer una irregularidad dentro de la ejecución de los procesos de la organización. No aplica para quejas o requerimientos asociados a la prestación de servicios.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Colaboradores:** Todo aquel personal que tenga una relación laboral o prestación de servicio con VML Corredores de Seguros.
- **Confidencialidad:** Característica que indica que el activo de información solo sea accedido por el personal, procesos, sistemas o entidades que se encuentran autorizadas.
- **Disponibilidad:** Característica que indica que el activo de información sea oportuno, es decir, que pueda ser consultado y usado por la persona, entidad o proceso autorizados cuando sea requerido.
- **Información:** Todo aquel conjunto de datos organizados en poder de la organización que poseen valor para la misma.
- **Integridad:** Característica que garantiza la precisión, calidad, veracidad y completitud del activo de información.



POLÍTICA DE DENUNCIAS INTERNAS DE IRREGULARIDADES

Código: DE-DA-03

Versión: 00

Fecha: 23 de Mayo de 2019

Página 4
de 6

- **Denuncia:** Notificación a un ente de la organización declarando alguna anomalía o irregularidad en procedimientos dentro o para la empresa.
- **Autoridad Competente:** Ente que vigila o regula a VML Corredores que son: La Super Intendencia Financiera de Colombia, Fiscalía General de la Nación si Aplica, Policía Nacional.

4. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

Es responsabilidad de la Vicepresidencia Jurídica administrar esta política y hacerla cumplir y establecer los recursos adecuados para la efectiva ejecución de la misma.

Es responsabilidad de los colaboradores de sujetarse a las políticas aquí establecidas para el reporte de las denuncias.

Es responsabilidad de la Vicepresidencia Jurídica la investigación, análisis, tratamiento y escalamiento e información a las autoridades competentes de las denuncias reportadas. En caso que el implicado de la denuncia sea el representante del área de Jurídica será el representante de la alta dirección o a quien él asigne el responsable de la investigación, análisis, tratamiento y escalamiento a autoridades competentes.

5. CONDICIONES GENERALES

5.1 Cualquier denuncia reportada o eventualidad deberá regirse bajo estas políticas.

5.2 Estas políticas estarán disponibles para todo el personal de VML Corredores de Seguros y quien requiera realizar una denuncia.

5.3 Estas políticas deberán ser aprobadas por la Junta Directiva de VML SA Corredores de Seguros.

5.4 Esta política se encontrará divulgada en la página web www.vmlcorredores.com

5.3 Los canales de comunicación aquí establecidos estarán bajo estándares de seguridad de la información mediante acuerdos de confidencialidad, estándares de cifrado y asignación de responsabilidades.

5.4 El comité de auditoría está integrado por tres miembros de junta directiva.



6. DESCRIPCIÓN

6.1. Presentación de Denuncias

En caso que un colaborador de VML Corredores de Seguros detecte una acción o sospecha de una acción realizada por o en VML SA Corredores de Seguros que sea ilegal, fraudulenta o violatoria de cualquier política corporativa, falta normativa, violación al código de ética deberá presentar de inmediato una denuncia (en adelante "Denuncia") a la Vicepresidencia Jurídica.

Las personas podrán realizarlo mediante los siguientes canales de comunicación:

- Personalmente y podrán identificarse al presentar una Denuncia o hacerlo a título confidencial y anónimo, ya sea en forma oral o por escrito.
- Telefónicamente: Comunicándose a la línea corporativa 6004333 ext 121 donde se redireccionará a la vicepresidencia jurídica.
- Remitiendo un correo electrónico a denuncias@vmlcorredores.com.
- Si la Denuncia se refiere al vicepresidente Jurídico o representante de Control interno o si al denunciante le genera incomodidad tener que presentar la Denuncia al Vicepresidente Jurídico u control interno, podrá presentarla de manera formal al Presidente o cualquier miembro del Comité de Auditoría de VML dejando el oficio en la recepción de VML Corredores de Seguros en sobre sellado.

6.2. Investigación

El Vicepresidente Jurídico o el presidente del Comité de Auditoría deberán hacer que se investiguen todas las Denuncias, salvo que se considere que la Denuncia no fue realizada de buena fe o salvo que la Denuncia se haya realizado en forma anónima y no incluya la información suficiente para iniciar una investigación. El presidente del Comité de Auditoría, a su entera discreción, podrá dirigir cualquier investigación que otros lleven a cabo, como, por ejemplo, asesores legales, contables u otros asesores externos. Las investigaciones se deberán llevar a cabo con el mayor grado posible de confidencialidad.

6.3 Análisis y Tratamiento

El comité de Auditoría mediante un informe escrito sobre la investigación, sus resultados y las acciones pertinentes o propuestas determinará si se informará a la junta directiva toda vez que se confirme que una Denuncia es fundada o que el Comité considere



por cualquier otro motivo, que la situación debe ser puesta en conocimiento de la Junta.

El comité de Auditoria deberá asegurar que las denuncias que se presenten tengan el tratamiento adecuado y se resuelvan oportunamente lo que estará supervisado por la Vicepresidencia Jurídica

Toda denuncia debe contar con información documentada desde la presentación de la denuncia, el análisis y el tratamiento.

6.4 Escalamiento

La vicepresidencia Jurídica o comité de Auditoria escalará las denuncias si así lo cree conveniente, con los debidos soportes y fundamentos que da lugar, hacia la junta directiva y así mismo, este órgano determinará el direccionamiento hacia las autoridades competentes según corresponda.

6.5 Protección para Denunciantes.

Los colaboradores de VML SA Corredores de Seguros que denuncie de buena fe una acción o la sospecha de una acción realizada por o en VML Corredores de Seguros no deberá sufrir amenaza, persecución, discriminación u otra represalia, ni consecuencias laborales cuando aplique.

VML SA Corredores de Seguros deberá imponer medidas disciplinarias a todo aquel que amenace o tome represalias en contra de una persona por haber presentado una denuncia de buena fe conforme a esta política o por haber participado en una investigación. Sin perjuicio de lo anterior, los colaboradores que, en forma deliberada o dolosa, brinden información falsa podrán ser objeto de medidas disciplinarias, las que podrán incluir la terminación de su contrato.